ACLARACION N° 1

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018
ID N° 344.762 - "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD"

San Lorenzo, 24 de mayo de 2018

Señores
OFERENTES
Presente

CONSULTA N° 1

Remitiéndonos a la **SECCIÓN III SERVICIOS REQUERIDOS,** en el apartado Nro. **1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, inciso Nro. 2** reza lo siguiente:

"Evitar la comisión de hecho punible o infracción en relación con el objeto de su protección."

La palabra **"EVITAR"** es o no un error involuntario solicitado por la DINATRAN?

Teniendo en cuenta que según el diccionario de *La Real Academia Española* **"EVITAR"** es: Apartar algún daño, peligro o molestia, impidie ndo que suceda. Ya que las empresas de seguridad persiguen una finalidad **disuasiva y/o preventiva de actos delictivos** por lo que no asegura al Cliente contra la tentativa o comisión de actos delictivos o dañosos, es de imposible cumplimiento este punto considerando que no se puede controlar los actos de las personas.

RESPUESTA:

La finalidad principal de la contratación de una empresa de seguridad, es la de evitar que suceda algún hecho punible, como la empresa realiza una búsqueda de los sinónimos, en el Diccionario de la R.A.E. puede tener claro el alcance del mismo.

CONSULTA N° 2

Con relación al **Formulario Nro. 6 (PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL)**, y considerando que este no puede ser modificado, ¿Es preciso llenar 1 (un) Formulario 6 por cada sede a cubrir? Es decir, ¿se debe completar por un lado el Formulario 6 con el detalle de pago a 1 (un) personal diurno destinado a la cobertura de la Sede Central, y nuevamente completar de manera independiente al anterior, nuevamente el Formulario 6 detallando el pago a 1 (un) personal diurno y 1 (un) personal en horario mixto destinados a la cobertura del Depósito? Teniendo en cuenta que se trata de una Adjudicación por **EL TOTAL** y que en los **Ítems solicitados** figura solo 1 (un) ítem, bien podría entenderse que con el llenado de 1 (un) solo formulario estaríamos en cumplimiento del llenado del mismo según exigencias del **PBC** y las **IAO,** al no quedar claro si debe llenarse discriminando en Ítems distintos por cada sede. Favor aclarar este punto.

RESPUESTA:

El llamado es por el total debiendo llenarse conforme a las indicaciones del Formulario N° 06, publicado a través del S.I.C.P.

CONSULTA N° 3

Con relación al **Formulario Nro. 6**, ¿consiste este en un documento de carácter Formal o Sustancial? Y, en caso de presentación deficiente o incorrecta del mismo por parte de algún oferente, ¿podrá este ser subsanado posteriormente a pedido del Comité Evaluador? O, ¿consistirá en motivo de descalificación de dicha oferta?

RESPUESTA:

La documentación sustancial está determinada por ley y por reglamentaciones vigentes.

CONSULTA N° 4

Con relación a la **Adenda Nro. 1**, en la **Sección VII ANEXOS - Anexo 1 "Documentos que componen la oferta"** en su apartado **"H" "Cualquier otro documento adicional requerido"** reza lo siguiente:

"Declaración Jurada de la **conformación** del personal de la empresa" ¿A que hace referencia en este caso la palabra **"conformación"**? Según la Real Academia Española, **"conformar"** posee varias acepciones, no pudiendo precisar en cuál de sus acepciones se detalla en el párrafo indicado. ¿Acaso la Convocante en este apartado solicita Declaración Jurada de la **Formación Profesional** de los personales propuestos? Entendiendo en este supuesto un error involuntario de tipeo. O, en su defecto ¿se refiere a otro tipo de DDJJ?

RESPUESTA:
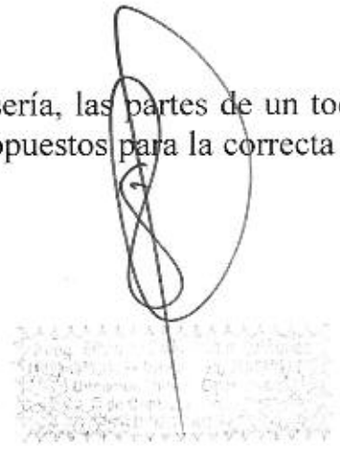
Una de las acepciones según la R.A.E. sería, las partes de un todo, por lo tanto sería DDJJ sobre los personales propuestos para la correcta ejecución del contrato.